



Resolución Ministerial

Nº 064-2016-MC

Lima, 15 FEB. 2016

VISTO: el Memorando N° 000104-2016/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 08 de febrero de 2016, el Informe N° 000065-2016/OGRH/SG/MC de fecha 12 de febrero de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 412-2012-MC de fecha 08 de noviembre de 2012, se encargó, a partir del 12 de noviembre de 2012, a la abogada Patricia Ángela Bocángel Penny, el puesto de Directora de la Dirección de Control y Supervisión de la Dirección General de Fiscalización y Control, hoy Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 000104-2016/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 08 de febrero de 2016, la Directora General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural comunica que la abogada Patricia Ángela Bocángel Penny hará uso de sus vacaciones a partir del 15 de febrero al 29 de febrero de 2016, para dichos efectos se propone que durante su ausencia se encargue las funciones de la Dirección de Control y Supervisión al abogado Willman John Ardiles Alcázar, servidor contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones;

Que, al encontrarse el cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Control y Supervisión ocupado por la abogada Patricia Ángela Bocángel Penny, de acuerdo con la encargatura otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 412-2012-MC de fecha 08 de noviembre de 2012, corresponde suspender temporalmente sus funciones como Directora de Control y Supervisión por motivo de vacaciones desde el 15 de febrero al 29 de febrero de 2016;



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos; y la Directora General de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender temporalmente del 15 de febrero al 29 de febrero de 2016 las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Control y Supervisión, efectuada a la abogada Patricia Ángela Bocángel Penny, mediante Resolución Ministerial N° 412-2012-MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Control y Supervisión al abogado Willman John Ardiles Alcázar, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0256-2014-MC, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la abogada Patricia Ángela Bocángel Penny, al abogado Willman John Ardiles Alcázar y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERON
Ministra de Cultura